

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**RESUELTO No. 2797**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Panamá, 7 de Sept. de 2020

Se dictan medidas para la entrega y distribución de los insumos alimenticios adquiridos para el período escolar 2020 en algunos centros educativos de cada región, por razón del Estado de Emergencia COVID-19

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara Pandemia el Nuevo Coronavirus (COVID -19) y en consecuencia la República de Panamá a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución 11 de 13 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020, se suspenden las actividades, actos y eventos, cuya organización conlleve la conglomeración de personas, lo que trae como consecuencia la suspensión provisional de clases presenciales en los centros educativos a nivel nacional;

Que el Decreto Ejecutivo 564 de 2 de julio de 2020 establece el calendario escolar 2020 a distancia, no presencial, de manera transitoria, en los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza del Sub Sistema Regular y No Regular y dicta otras disposiciones;

Que el Decreto Ejecutivo 466 de 5 de junio de 2020 que adopta el “Protocolo para preservar la higiene y la salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 en el Sector Público”, establece que las entidades que conforman el Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas que integran la administración descentralizada, deben realizar sus funciones con un máximo del 30% de los servidores públicos que integran su personal;

Que es responsabilidad de las autoridades gubernamentales cumplir y hacer cumplir los protocolos y directrices establecidos por las autoridades sanitarias, al igual que las medidas económicas y laborales que se dicten en consecuencia para evitar los contagios;

Que muchos centros educativos oficiales se encuentran realizando sus actividades con un personal reducido o nulo, lo que constituye una limitante en el desarrollo de sus actividades administrativas;

Que la reactivación de la educación en la modalidad a distancia, establecida en el calendario escolar 2020, conlleva también la consiguiente implementación de los programas de nutrición vigentes para el presente año lectivo 2020, cuyo objetivo es ofrecer comida saludable y una nutrición adecuada a los estudiantes matriculados en los centros educativos oficiales, por lo que se hace necesario establecer directrices para la entrega de los insumos alimenticios de dichos programas, que garanticen la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, por tanto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Se realizará la entrega de los insumos alimenticios adquiridos por el Ministerio de Educación para el período escolar 2020, en los centros educativos de cada región determinados por la Dirección General de Educación, los cuales actuarán como centro de acopio para recibir y coordinar la distribución de los insumos.

**Artículo 2.** Los insumos alimenticios serán entregados a los padres de familia de los estudiantes matriculados en los centros educativos detallados en la lista de distribución contenida en el pliego de cargos de cada acto público correspondiente.

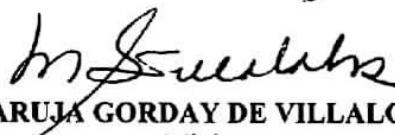


**Artículo 3.** El Director del centro educativo seleccionado como centro de acopio, suscribirá el documento de recibido conforme de cada insumo alimenticio y registrará en un formulario los productos entregados a los padres de familia.

**Artículo 4.** Este Resuelto tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

**FUNDAMENTO LEGAL:** Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020; Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo 564 de 2 de julio de 2020; y el Decreto Ejecutivo 466 de 5 de junio de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

Ministra



  
JOSE PÍO CASTILLERO

Vice-Ministro Administrativo



  
RAÚL M. ARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

11 SEP 2020

SE CÓPIA AUTÉNTICA

